DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA CANCELACION DE LLAMADO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/14 "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE GRADERIA"

ID Nº. 267882

A: Abog. Derlis Hernan Maidana, Gobernador de Misiones

Considerando lo indicado en la Nota DNCP Nº 9437 con referencia al llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/14 "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE GRADERIA" y avalados en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "Cancelación de la Licitación", que taxativamente declara que *las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni de indemnización alguna*, se recomienda la Cancelación del llamado de referencia.

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Contrataciones Públicas

Abog. José Ayala

Titular de la UOC

Gobernación de Misiones

03/04/2014